

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, 27 de febrero de 2024. Le informo al Señor Juez que, atendiendo a lo preceptuado en la ley 1996 de 2019, feneció el término de traslado del informe de valoración de apoyos, sin que nadie se pronunciara sobre el particular.

A despacho para fines legales que considere pertinentes.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN-053
2013-00242-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de darle continuidad al rigor procedimental contenido en la ley 1996 de 2023 artículo 38 se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia única de trámite de que trata la mentada ley, señalando para tal fin el día tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Se advierte a los interesados que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma institucional de Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que registre en el sistema SIRNA, en el que obre en la demanda o se informe durante el proceso, para lo cual se requiere a los interesados para que, si a bien lo tienen, actualicen e informen la dirección de correo electrónico donde podrán ser citadas para la realización de la audiencia virtual, siempre que se pueda adelantar de esta manera, caso contrario se le notificará previamente.

En cumplimiento de la última parte del artículo 56 ídem, esta judicatura decreta las siguientes pruebas:

1. PRUEBAS DE OFICIO:

Interrogatorios:

- Se recepcionará el interrogatorio de la señora **LUZ MARINA VALENCIA OSORIO C.C.25.056.809**, como también a la señora **SILVIA POSADA BETANCUR C.C 24.377.768**

Periciales:

- Se tendrá en cuenta el Informe de valoración de apoyos extendido por la secretaria de la mujer, familia y desarrollo social del departamento de Risaralda.

Testimoniales:

- **CONRADO ANTONIO BEDOYA ÁLVAREZ**
- **ROCIO DEL PILAR ARIAS MARÍN**

Las pruebas decretadas se practicarán en la audiencia de trámite indicada, debiendo la parte activa, procurar en debida forma la comparecencia de los testigos antes descritos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 38
DEL 28 DE FEBRERO DE 2024



JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario